

Serrano61

SOCIMI

Madrid, 22 de mayo de 2020

SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A. (la Sociedad) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad ha acordado convocar junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle Núñez de Balboa, 70, 28006 Madrid el día 25 de junio de 2020 a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 26 de junio de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
4. Distribución de dividendos
5. Modificación del artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad
6. Inclusión del artículo 10.bis en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad
7. Inclusión del artículo 24.bis en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad
8. Delegación de facultades.
9. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se acompaña a esta información, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria, que se publicará hoy en la página web de la Sociedad (www.serrano61socimi.com) junto con la información para los accionistas previa a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Se hace constar que, en el contexto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y con la finalidad de hacer compatible la necesidad de proteger la salud de los accionistas, el ejercicio de sus derechos como accionista y la necesidad de celebrar la Junta General Ordinaria en la fecha indicada anteriormente, la Junta General se celebrará exclusivamente en remoto por medios telemáticos (sin asistencia física de accionistas ni administradores) en el supuesto de que no se hayan levantado, en el momento de la celebración de la Junta General Ordinaria, las restricciones impuestas por el Gobierno a estos efectos y siempre que dicha posibilidad de celebración de juntas telemáticas sea posible al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 o de cualquier ulterior normativa que expresamente así lo permita. Los términos para la asistencia en remoto por medios telemáticos son los que se indican en la convocatoria y en la página web de la Sociedad (www.serrano61socimi.com). En caso de que cesase el estado de alarma o la normativa aplicable no permitiese o no habilitase la celebración de juntas telemáticas a aquellas sociedades que no lo tuvieran previsto en sus estatutos sociales, la Junta General Ordinaria se celebraría exclusivamente mediante su asistencia física (presentes o debidamente representados conforme a lo descrito en el anuncio de la convocatoria).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Rafael Canales Abaitua.
Presidente Consejo de Administración SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.